

EXENTA Nº 01575 /

SANTIAGO, 29 SEP 1999

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las nuevas características que presenta el Helipuerto "HOSPITAL SAN CAMILO", Comuna de San Felipe, Va. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto.
- C) Resolución Exenta Nº 112/0721 de fecha 07. Mayo. 1999, por la cual se autorizó el funcionamiento del Helipuerto de uso Público "HOSPITAL SAN CAMILO".
- D) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

1) Renuévase la información del funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"HOSPITAL SAN CAMILO"
b) Uso	:	Público
c) Propietario	:	Servicio de Salud de San Felipe – Los Andes.
d) Administrador	:	Director del Hospital Sr. Alejandro Tamborero Farre, en Representación del Serv. De Salud de San Felipe – Los Andes.
Rut	:	2.286.212 - K
Domicilio	:	Avda. Miraflores Nº 2085, San Felipe.
Fono	:	34 - 510051

2) Ubicación

a) Latitud	:	32º 44' 54" S.	Longitud	:	70º 42' 36" W.
b) Región	:	Va.	Provincia	:	SAN FELIPE
c) Comuna	:	SAN FELIPE			
d) Localización	:	a 1 Km. al Oriente de San Felipe.			

3) Características Físicas :

a) Tipo	:	Superficie.
b) Orientación Magnética	:	090º
c) Dimensiones		
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	18 x 18m.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	10 x 10m.
d) Pendiente		
Longitudinal	:	0.01%
Transversal	:	0.01%
e) Elevación	:	657m. (2.155 Ft.)
f) Superficie	:	Asfalto.
g) Resistencia	:	7000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	H - 24
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene

- j) Señales : Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
: Area de Punto de Toma de Contacto.
- k) Señales luminosas : Indicador de la Velocidad del Viento.
: Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial y
Area de Punto de Toma de Contacto.
- m) Tipo de Aproximación : Visual

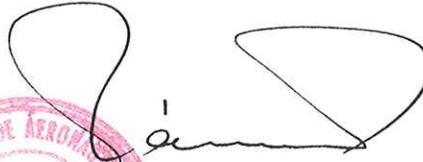
4) Limitaciones

Las Aproximaciones deberán ser directas al Area de Punto de Toma de Contacto desde el sector Poniente hacia el Oriente (desde los 270° hacia los 090°) y su Despegue deberá ser en sentido contrario.

- 5) Debido a la cercanía con el Aeródromo de San Felipe (500 mts) los usuarios deberán aplicar estrictamente los procedimientos MULTICOM en sus operaciones, asimismo, el Hospital ha comunicado que la Frecuencia Hospitalaria es 164,074 MHZ..
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Director del Hospital Sr. Alejandro Tamborero Farre, en representación del Servicio de Salud San Felipe - Los Andes.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE BRIGADA AEREA, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JAIME SANCHEZ SEGURA
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCION :

1 E.J. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
2 E.JS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
1 E.J. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
1 E.J. FACH II, BRIGADA AEREA.
1 E.J. FACH. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES.
2 E.JS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
2 E.JS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
2 E.JS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
1 E.J. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
1 E.J. SR. ALEJANDRO TAMBORERO FARRE.
1 E.J. DIRECCION DE SERVICIO DE SALUD SAN FELIPE / LOS ANDES.
1 E.J. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
1 E.J. DGAC. FISCALIA.
1 E.J. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
1 E.J. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
1 E.J. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL..
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A).

JRZ/jrt